

## RESOLUCIÓN No.0223 DE 2022

(07 de febrero de 2022)

*“Por la cual se hace un encargo en un empleo”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004,  
y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística y del cual es titular **JAIRO FRANCISCO CHINCHILLA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.371.810, quien se encuentra encargado en otro cargo y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional con nombramiento provisional.

Que para la vacante temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística, se procedió a la revisión de los requisitos mínimos de los funcionarios titulares con derechos de carrera administrativa de los empleos inmediatamente inferiores a la vacante ofertada, así: **OSCAR FRANCISCO BENAVIDES ACOSTA, HENRY MANUEL MILLÁN PAREDES, SANDRA JAZMÍN PINTO HERNÁNDEZ, FRANZ STEPHEN GÓMEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO CALDERÓN, MIGUEL EDUARDO SIERRA VELANDIA, LUIS EDUARDO SIERRA RODRÍGUEZ, NELSON LEANDRO FORERO LÓPEZ y GLADIS MELÉNDEZ MELÉNDEZ**. Los únicos servidores públicos que manifestaron su interés en participar fueron: **OSCAR FRANCISCO BENAVIDES ACOSTA** titular con derecho de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219 Grado 15 y **HENRY MANUEL MILLÁN PAREDES** titular con derecho de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219 Grado 08; por lo que se procedió a verificar la experiencia relacionada y se constató que cumplen con este requisito; por lo cual y dando aplicación a lo señalado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP; se evidenció que el servidor público **OSCAR FRANCISCO BENAVIDES ACOSTA** aceptó un encargo en otra vacante de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la misma Dirección, por lo cual se procedió a remitir correo electrónico al servidor público **HENRY MANUEL MILLÁN PAREDES**, que tenía el derecho preferencial para ser encargado en la mencionada vacante y por el mismo medio manifestó que aceptaba el encargo, por lo cual se lo encargará al servidor público **HENRY MANUEL MILLÁN PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.404.126, titular con

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08, quien manifestó su aceptación, y reúne los requisitos para ser encargado en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Corporativa previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Gestión Humana una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, el servidor público **HENRY MANUEL MILLÁN PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.404.126, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Dirección de Estratificación y quien reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, en una vacante temporal de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica mensual	Dependencia/Titular empleo
Henry Manuel Millán Paredes	79.404.126	Profesional Universitario	219	18	\$3.806.326	Dirección de Información, Cartografía y Estadística

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar la presente decisión a la Dirección de Estratificación dependencia donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones el mencionado servidor público y a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 prestará el servicio el servidor público **HENRY MANUEL MILLÁN PAREDES.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 días de febrero de 2022.



**Maria Mercedes Jaramillo Garces**  
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios -Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Revisó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Gestión Humana  
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.